Florencia, Caquetá, 13 de febrero de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Secretaría de Infraestructura
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad sobre solicitud de suspensión temporal del contrato.

Referencia:
Contrato de Obra No. **202500000993**
Proceso: **DC-IN-LP-020-2025**
Contratista: **Unión Temporal Enerchaira**
Contrato de Interventoría No. **20250000102**

Respetados señores:

En cumplimiento de las funciones de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista mediante la cual solicita la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 202500000993, me permito emitir el siguiente concepto:

1. **Análisis de la solicitud**

- Luego de revisar la comunicación presentada por el contratista y los hechos expuestos, esta Interventoría evidencia que:
- Se presentó un atentado con explosivos contra el ferry en el municipio de Cartagena del Chairá, lo cual generó afectaciones en la movilidad fluvial y terrestre hacia la zona rural de ejecución del proyecto.
- La situación descrita impacta directamente el traslado de personal, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la obra.
- Las condiciones climáticas adversas, derivadas de intensas lluvias en la zona, han limitado la ejecución técnica segura de las actividades programadas.
- Los hechos expuestos son externos a la voluntad del contratista y no configuran incumplimiento imputable.
- Se considera que las circunstancias descritas afectan temporalmente la normal ejecución del contrato.

2. **Concepto técnico–administrativo–jurídico**

Esta Interventoría concluye que:

- La suspensión solicitada es **PROCEDENTE y VIABLE**, en razón a que:

- Corresponde a circunstancias externas y no atribuibles al contratista.
- Se fundamenta en hechos externos y condiciones climáticas que afectan la seguridad y continuidad de la ejecución.
- Permite proteger la integridad del personal y los recursos públicos.
- Garantiza la adecuada culminación del objeto contractual en condiciones técnicas y de seguridad apropiadas.
- La medida solicitada se encuentra conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Tercera – Suspensión Temporal del Contrato.

3. Recomendación

En virtud de lo anterior, esta Interventoría recomienda a la Entidad Contratante:

1. Aprobar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 202500000993 en los términos solicitados por el contratista.
2. Suscribir el acta de suspensión correspondiente.
3. Adelantar los trámites administrativos necesarios para formalizar la medida.

Se aclara que el presente concepto constituye recomendación técnica de la Interventoría, siendo la decisión final competencia exclusiva de la Gobernación del Caquetá.

1. Solicitud De Suspensión Contrato De Interventoría

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es concomitante y depende directamente de la ejecución del contrato de obra, se solicita igualmente la suspensión del contrato de interventoría en los mismos términos y durante el mismo período autorizado para la obra.

Atentamente,

JOSE MANUEL ARCE FERNÁNDEZ
JOMA INGENIERÍA S.A.S.
Representante Legal
C.C. 18.520.422 de Dosquebradas
M.P. QN205-109608
Correo: jomaingenieriasas@gmail.com
Tel: 322 555 41 02 – 310 408 25 10
Florencia – Caquetá